



Código validación comunicación: dd92d

Código Dependencia: 3200

Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor

Edgar Alonso Reyes

Empresa de Energía de Arauca S.A. E.S.P

gerencia@enelar.com.co

Arauca, Arauca

Asunto: Solicitud de informes de Administración, Operación y Mantenimiento (AOM) y Reposición - Contratos FAER-GGC-293-14, FAER-GGC-373-16, FAER-GGC-391-15, FAER-GGC-412-19, PRONE-GGC-083-13, PRONE-GGC-385-15, PRONE-GGC-446-15, PRONE-GGC-733-19, PRONE-GGC-735-19 y PRONE-GGC-751-19.

Cordial Saludo Doctor Reyes:

La Dirección de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía, en ejercicio de sus funciones de supervisión, y en atención a la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales de los Contratos FAER y PRONE suscritos entre la **NACIÓN - MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA y la EMPRESA DE ENERGÍA DE ARAUCA E.S.P. (ENELAR)**, se permite manifestar lo siguiente:

Las obligaciones frente a las actividades de AOM y Reposición se encuentran establecidas en los contratos, las cuales se relacionan a continuación de acuerdo con sus disposiciones contractuales:

Para los contratos FAER-GGC-293-14, FAER-GGC-391-15, PRONE-GGC-083-13, PRONE-GGC-385-15, PRONE-GGC-446-15 y PRONE-GGC-733-19: Al respecto, la **CLÁUSULA NOVENA – OBLIGACIONES DEL OPERADOR DE RED**, numeral 2.

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



FRENTE A LAS ACTIVIDADES DE AOM Y REPOSICIÓN, establece entre otras obligaciones las siguientes:

“(…)

(viii) Presentar la información específica solicitada por el MINISTERIO en relación con los activos aportados.

(xi) Permitir al MINISTERIO verificar los activos aportados y el acceso a todos los documentos que demuestren el estado de uso y conservación de los mismos.

(…)”

Para el contrato FAER-GGC-373-16: Al respecto, **la CLÁUSULA NOVENA – OBLIGACIONES DEL OPERADOR DE RED**, numeral **2. FRENTE A LAS ACTIVIDADES DE AOM Y REPOSICIÓN**, establece entre otras obligaciones las siguientes:

“(…)”

(viii) Reportar al MINISTERIO cada cinco (5) años, iniciando en el año 2020, de todas las reposiciones efectuadas a los activos aportados en desarrollo del presente Contrato, en los términos y condiciones que establezca el MINISTERIO, sin perjuicio del reporte previo establecido en el subnumeral (vi) de la presente cláusula.

(x) Presentar la información que solicite el MINISTERIO en relación con los activos aportados.

(xi) Permitir al MINISTERIO verificar los activos aportados y el acceso a todos los documentos que demuestren el estado de uso y conservación de los mismos.

(…)”

Para los contratos FAER-GGC-412-19, PRONE-GGC-735-19 y PRONE-GGC-751-19: Al respecto, **la CLÁUSULA DÉCIMA – OBLIGACIONES DEL OPERADOR DE**



RED, numeral **3. FRENTE A LAS ACTIVIDADES DE AOM Y REPOSICIÓN**, establece entre otras obligaciones las siguientes:

“(…)

(k) Presentar la información específica solicitada por el MINISTERIO en relación con los activos aportados.

(o) Permitir al MINISTERIO verificar los activos aportados en desarrollo del presente Contrato y el acceso a todos los documentos que demuestren el estado de uso y conservación de los mismos.

(…)”

En cumplimiento de lo anterior y demás disposiciones contractuales, esta supervisión solicita formalmente la remisión de los informes correspondientes al desarrollo de la etapa de Administración, Operación y Mantenimiento (AOM) de la infraestructura entregada a ENELAR E.S.P., con el propósito de verificar el estado actual de los activos y el cumplimiento de las obligaciones contractuales asociadas a su administración, operación y mantenimiento.

En este sentido, **se requiere la presentación de los informes de AOM correspondientes a los dos semestres del año 2025 y el primer semestre del año 2026.**

De igual manera, se solicita que el informe técnico sea presentado en el formato adjunto (Anexo 3), consignando información clara y completa sobre el estado actual de la infraestructura, incluyendo las reposiciones realizadas a los activos y sus respectivos soportes. Se resalta la importancia de reportar de manera integral las reposiciones efectuadas, toda vez que dicha información constituye un insumo fundamental para la actualización de los registros de activos asociados al proyecto. En particular, la baja de activos en los registros del Ministerio implica el reconocimiento del cambio de propiedad de los activos objeto de reposición, razón por la cual resulta indispensable contar con información completa, precisa y debidamente soportada. La información



deberá presentarse conforme a lo indicado en el formato adjunto, el cual no deberá ser modificado en su estructura ni sustituido por otro diferente.

Así mismo, se recuerda que el diligenciamiento del formato deberá realizarse conforme a las orientaciones impartidas por esta Dirección durante la reunión presencial realizada el día 4 de agosto de 2026 en las instalaciones del Ministerio de Minas y Energía, por lo que se solicita su presentación en el formato suministrado y siguiendo los lineamientos allí expuestos.

Toda la información que se considere necesaria deberá relacionarse dentro del informe y acompañarse de los soportes documentales que permitan respaldar la información reportada.

Adicionalmente, se recuerda que el suministro oportuno de la información requerida y el cumplimiento de las obligaciones asociadas a la etapa de Administración, Operación y Mantenimiento constituyen obligaciones contractuales a cargo del Operador de Red. En consecuencia, la falta de atención a los requerimientos efectuados por el Ministerio o el eventual incumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato podrán dar lugar a las actuaciones que correspondan en el marco de las funciones de supervisión.

Para lo anterior, **se otorgará un plazo de sesenta (60) días calendario** siguientes al recibo de la presente comunicación para recibir los informes requeridos, los cuales deberán ser remitidos a los correos electrónicos ejsierra@minenergia.gov.co, jlsalaiman@minenergia.gov.co, oolarte@minenergia.gov.co y, para radicación formal en el Ministerio de Minas y Energía, al correo menergia@minenergia.gov.co.

Cordialmente,



Carlos Arturo Rodríguez Castrillón
Director
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Copia a:

Empresa De Energía De Arauca - Enelar S. A. E. S. P - (subdirproyectos@enelar.com.co) - ARAUCA - ARAUCA

Elaboró: José Luis Salaiman Hemer – Contratista –
Revisó: Edilson Justino Sierra Carreño – Contratista –
Katherine Alexandra Ronderos Menjuren – Contratista –
Miguel Ángel Moreno Moreno – Contratista –
Omar Olarte Triana – Contratista –
Aprobó: